

Consultorio Tributario

BAJO EL MANDATO DE RECAUDACIÓN INSUFICIENTE

PREGUNTAS: Hacienda presentó su proyecto de Presupuesto 2016. Usted estuvo entre los invitados por el Ministro para presenciar la presentación. Cómo evalúa el presupuesto habida cuenta de la situación por la que pasa la región? Qué de nuevo hay en él en materia de impuestos?

RESPUESTAS: Puede afirmarse que el proyecto de Presupuesto Público 2016 fue formulado bajo los signos de contener los gastos corrientes y de fomentar las inversiones públicas así como de mantener la asistencia social, respetando la Ley de Responsabilidad Fiscal. En ese contexto, es un Presupuesto conservador. Hay que hacer notar que en épocas difíciles, como puede ser llamada la actual por los indicadores negativos que se tienen a nivel regional, ya es todo un mérito mantener las asignaciones sociales. Digno de destaque es el énfasis que se pone en las inversiones públicas, con las cuales se construye el futuro, creando puestos de trabajo y mejorando la infraestructura del país, una de las más pobres de Sudamérica. Cuidado ahora con las próximas modificaciones del Congreso!

MODERACIÓN. Tampoco se puede ni se debe esperar un golpe de timón ni planteamientos revolucionarios en materia tributaria. Creo que es aceptable haber formulado el Presupuesto así como se lo ha hecho. He aquí las razones:

- **IVA.** En materia de ingresos públicos el Ministro de Hacienda no puede ir más allá de lo que le permiten las leyes vigentes. Es poco lo que puede ofrecer en materia de novedades tributarias. Declarar enfáticamente que se está a favor de la generalización del IVA al 10% es un recurso retórico, porque un análisis más profundo deja ver claramente que eso no es posible sin contar con mayorías en ambas cámaras del Congreso y éstas, a su vez, dependen de mayorías en las configuraciones de alianzas político-partidarias.
- **AGRONEGOCIOS?** Generalizar el IVA al 10% implicaría aplicarlo también a las actividades agropecuarias y reformar el actual IRAGRO, que ya necesita mejora en legislación/reglamentación y práctica. Así de sesgada como está desde siempre la política tributaria, articulada en beneficio de ciertos sectores, estratos y productos, hay poca chance de aplicar dicho IVA del 10% al agro.
- **ENSAMBLADORAS?** Tampoco es posible ahora, de golpe y porrazo, aumentar el IVA del actual 4% al 10% en el caso de las ensambladoras de motos. En el futuro cercano puede ser.
- **PASES DE JUGADORES?** Por otro lado, ni siquiera se ha desarrollado todavía una estrategia concreta que lleve a gravar con el IVA del 10% a ciertas actividades no expresamente liberadas del mismo, tales como el pase de

jugadores de futbol de un club local a otro club local así como al exterior. Aunque *nihil obstat*, todavía llevará tiempo.

- **IVA-DÉBITO AL ACTO COOP?** Elevar el IVA del 10% para el Acto Cooperativo le traerá dificultades políticas a Hacienda y a la ANR: La Constitución Nacional de 1992 en su Artículo 113 establece el fomento a las cooperativas, eleva sus principios a las categoría de instrumentos de desarrollo y les garantiza libre organización y autonomía. La Ley 438/94 de Cooperativas en su Artículo 112 define dicho fomento como asistencia técnica y crediticia así como exenciones tributarias. En materia de asistencia técnica y crediticia la que se brinda a las coops es poco. Y esas liberaciones impositivas hacen referencia sólo a las actividades de las coops con otras coops y de ellas con sus socios, o sea al Acto Cooperativo. Todas sus actividades con terceros no socios están gravadas con todos los impuestos. Además, las compras, inversiones y contrataciones de las coops están gravadas con impuestos, también si es Acto Coop. De forma que pretender gravar con IVA-débito al Acto Coop es crear un conflicto con estas organizaciones solidarias, sin fines de lucro, y habrá que ver si lo que Hacienda va a recaudar con ese IVA a coops será considerable.
- **ISC.** El Impuesto Selectivo al Consumo sobre tabaco y bebidas alcohólicas, que debería aumentarse sustancialmente por ser adictivos y poner en peligro la salud, ofrece en el caso del tabaco la posibilidad de aumentarlo próx. desde el 13% hasta sólo el 20%, con tasa máxima a ser determinada por Hacienda. No hay propuesta ninguna de elevar la baja imposición sobre bebidas alcohólicas.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero
0981 450 550 www.rsa.com.py
4set15